EMAPE S.A. MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por PEÑA ORELLANA Carlos Enrique FAU 20100063337 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2024 16:31:09 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Ate, 10 de Enero del 2024

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000003-2024-EMAPE/GG

**VISTOS:**

El Informe N° 018-2024-EMAPE/GP de fecha 08 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0003-2024-EMAPE/GCPP de fecha 09 de enero de 2024 emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 014-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de enero de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

EMAPE S.A. MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por AIRALDI PRIETO Claudia FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 11:00:50 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00110-2023-EMAPE/GG de fecha 24.08.2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

EMAPE S.A. MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por VASQUEZ DIAZ Julio Alberto FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2024 17:58:24 -05:00

Que, el literal n) del artículo 31º del Estatuto Social, otorga al Gerente General la facultad de aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la empresa;

EMAPE S.A. MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVAREZ CENTENO Carlos Gabriel FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2024 17:05:06 -05:00

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la Ley Nº 31638, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, y las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.emape.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LARLYCF**

Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2022-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2023, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, asignándole a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. la Suma de S/ 29'707,460 soles (Veintinueve Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 180-2022-EMAPE/GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. por la suma de S/ 29'707,460 soles (Veintinueve Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 083-2023-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 1'346,033.00 soles (Un millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Tres 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 105-2023-EMAPE/GG., se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 1'101,061.00 soles (Un millón Ciento Un Mil con Sesenta y Un 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 112-2023-EMAPE/GG., se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 30,143.00 soles (Treinta Mil Ciento Cuarenta y Tres 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante la Resolución de Gerencia General Nº 153-2023-EMAPE/GG., se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 2,207,025.00 soles (Dos millones doscientos siete mil veinticinco con 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Informe N° 003-2024-EMAPE/GCPP la Gerencia Central de Presupuesto sustentado en el Informe N° 018-2024-EMAPE/GP, la Gerencia de Presupuesto, solicita una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. de conformidad con el artículo 13° de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 014-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de enero de 2024, brinda opinión legal favorable para la procedencia de la aprobación de la modificación presupuestaria;

Con el visado del Gerente de Presupuesto, Gerente Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente Central de Asesoría Jurídica, y;

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso n) del artículo 31º del Estatuto Social de EMAPE S.A., enciso n) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.emape.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LARLYCF**

EMAPE S.A.
MUNICIPALIDAD DE LIMA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Modificación Presupuestaria**

Autorizase la Modificación Presupuestaría en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente cuadro:

**ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO AF-2023**
(En soles)
**EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.**

| NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO | | | | FTE. DE FTO. | TIPO DE TRANS. | GRUPO GENERICO | MODIFICACIONES | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FUNCION | DIVISIÓN FUNCIONAL | GRUPO FUNCIONAL | ACTIVIDAD/ PROYECTO | | | | ANULACIONES | HABILITACIONES |
| 15 | 006 | 0008 | 5000003 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | | | |
| | | | | 2 | 2 | 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 2,200 | 410,064 |
| | | | | 2 | 2 | 3 BIENES Y SERVICIOS | 242,730 | 282,326 |
| | | | | 2 | 2 | 5 OTROS GASTOS | 22,485 | 73,299 |
| | | | | 2 | 2 | 6 ACQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0 | 72,490 |
| 15 | 004 | 0076 | 5000001 | PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | | | | |
| | | | | 2 | 2 | 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 39,761 | 9,787 |
| | | | | 2 | 2 | 3 BIENES Y SERVICIOS | 169,524 | 3,000 |
| 15 | 006 | 0008 | 5000004 | ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO | | | | |
| | | | | 2 | 2 | 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 9,188 | 9,174 |
| | | | | 2 | 2 | 3 BIENES Y SERVICIOS | 29,867 | 30,992 |
| 15 | 006 | 0012 | 5000006 | ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA | | | | |
| | | | | 2 | 2 | 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 0 | 3,145 |
| | | | | 2 | 2 | 3 BIENES Y SERVICIOS | 17,676 | 17,676 |
| 15 | 036 | 0074 | 50000937 | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL | | | | |
| | | | | 2 | 2 | 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 216,390 | 255,660 |
| | | | | 2 | 2 | 3 BIENES Y SERVICIOS | 52,646 | 54,911 |
| 15 | 036 | 0074 | 5000854 | GESTIÓN Y DIRECCIÓN TECNICA DE PROYECTOS | | | | |
| | | | | 2 | 2 | 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 420,359 | 68 |
| | | | | 2 | 2 | 3 BIENES Y SERVICIOS | 34,925 | 35,159 |
| | | | | TOTAL: | | | 1,257,751 | 1,257,751 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de Copia de Resolución**

Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

Registrase, comuníquese y publíquese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*
**CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA**
Gerente General
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.emape.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LARLYCF**